



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 -00385 - Auto de Sustanciación: 956

Toda vez que es allegado a nuestro correo institucional la constancia de haber comunicado al demandante sobre la renuncia del poder, se ADMITE la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Doctora EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO, apoderada del BANCO CAJA SOCIAL, advirtiéndose que: ***“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*** Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 97 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de septiembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cf191c3592eeb9ece9819fba0cb410678d97e1f900415c82bc2c8d64e526
155**

Documento generado en 22/09/2020 11:44:21 a.m.